CONTRATO CERRADO N° 64/2013
MANTENIMIENTO Y REPARACION SALON AUDITORIO

Entre INSTITUTO NACIONA DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PIRO'Y S.A., domiciliada en AVDA. ARTIGAS 988 c/ CUSMANICH, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA DEL SOL MUJICA MENA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION SALON DE AUDITORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 12/2013 para el MANTENIMIENTO Y REPARACION SALON AUDITORIO, que serán proveidos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*590*	*30*	*1*	*99*	*128.350.256.-*
2014	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.571
En cuanto a la Adjudicaciones de los Montos con Fuente de Financiamiento 30, para el Ejercicio Fiscal 2014, se encontraran supeditada a la Aprobación de la Partida Presupuestaria Correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2013, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN). La adjudicación fue realizada según RESOLUCION INTN N° 958/2013 de fecha 02 de diciembre del 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Unidad de Medida	q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	Total
1	Restauracion y/o reparacion de edificios	unidad	1	181000000	piro'y	nacional	181.000.000
							181.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento ochenta y un millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato sera de 3 (tres) meses.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 GRAL. ROA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La forma de pago sera de la siguiente forma:

- ✓ Se otorgara un Anticipo del 30% del monto total del Contrato a la firma del mismo.
- ✓ Se otorgara el 34% al alcanzar el 50% de la obra; previa entrega de un Certficado del Avance de Obras, emitido por la Convocante.
- ✓ Al final de la obra se pagara lo restante previa entrega del Certificado de Obra.

Fondo de reparo:

- ✓ 5% sobre el valor de cada porcentaje establecido.
- ✓ Forma: Retención sobre pagos previstos.
- ✓ Periodo de Retención: el Proveedor podrá solicitar los fondos de reparo a los 30 días posteriores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIROY SOCIEDAD ANONIMA

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 09 del mes de diciembre del año 2013.

Firmado por: *[EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[MARIA DEL SOL MUJICA MENA]* en nombre del Proveedor.

PIROY
SOCIEDAD ANONIMA